



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Proyecto de Resolución**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

#### **Resuelve:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, se convoque al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Mariano Cúneo Libarona, a presentarse en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados para brindar un informe detallado y pormenorizado sobre el estado actual de los Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en cumplimiento de la Ley N° 26.691 de "Preservación, señalización y difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado" y su decreto reglamentario N° 1.986/2014. En particular, se solicita que informe sobre:

1. Las razones y fundamentos que justifican los despidos de trabajadores en los Sitios de Memoria, específicamente detallando las áreas afectadas, los criterios utilizados para dichas decisiones y las implicancias sobre el funcionamiento y preservación de estos espacios.
2. El estado de designación de las autoridades responsables de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad operativa y administrativa de dicha dirección en ausencia de autoridades formales.
3. El presupuesto asignado a la política de preservación de Sitios de Memoria, desglosado por rubro y área, así como el estado de ejecución presupuestaria al momento de la presentación del informe.
4. La condición laboral y el número de personal asignado a los Sitios de Memoria en todo el territorio nacional, especificando las funciones desempeñadas y las áreas que actualmente se encuentran paralizadas o con reducción de personal.
5. Las políticas y programas específicos destinados a la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria, incluyendo actividades educativas y de difusión histórica, así como la articulación con organismos de derechos humanos y comunidades locales.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

6. Las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de las tareas arqueológicas y de investigación en los Sitios de Memoria, en particular en aquellos que aún se encuentran en proceso de descubrimiento y relevamiento de información vital para causas judiciales.
7. El estado de preservación y funcionamiento de los Sitios de Memoria ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, como Automotores Orletti, Olimpo, Club Atlético, Virrey Cevallos, y otros espacios en provincias como La Escuelita de Famaillá en Tucumán, el ex ESIM en Mar del Plata y el Regimiento de Infantería 9 en Corrientes.
8. Las medidas adoptadas para evitar el riesgo de cierre de los Sitios de Memoria debido a recortes de financiamiento y personal, así como las acciones realizadas en respuesta a las denuncias presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños.

**JUAN MARINO**

**HUGO YASKY**

**MONICA MACHA**

**DANIEL GOLLAN**

**ESTEBAN PAULON**

**NICOLÁS DEL CAÑO**

**ALEJANDRO VILCA**

**CHRISTIAN CASTILLO**

**MARIA GRACIELA PAROLA**

**NATALIA ZARACHO**

**MATÍAS MOLLE**

**VANINA BIASI**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS:**

Sr. presidente:

El presente Proyecto de Resolución se enmarca en el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.691, que declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, o donde sucedieron hechos emblemáticos de la represión ilegal desarrollada en el país hasta el 10 de diciembre de 1983. La ley garantiza la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria por su valor testimonial y por su aporte a las investigaciones judiciales.

Argentina fue pionera en la región al sancionar una ley de preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria (Ley 26.691/2011). La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación es la autoridad de aplicación de esta ley, que incluye tanto el señalamiento de lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, como la asistencia a aquellos que funcionan como espacios de memoria con actividades educativas, culturales, artísticas y de investigación destinadas a la transmisión y promoción de los derechos humanos.

Desde la asunción del gobierno de La Libertad Avanza, se ha registrado un alarmante desmantelamiento de las políticas de derechos humanos y de memoria, verdad y justicia, mediante despidos masivos y recortes presupuestarios. La eliminación de 28 de los 65 trabajadores de los Sitios de Memoria de gestión nacional, concentrada en áreas estratégicas como investigación, conservación, mantenimiento y visitas, pone en grave riesgo la preservación y funcionamiento de estos espacios. Actualmente, la Dirección Nacional de Sitios está vacante y las obras de infraestructura proyectadas en los sitios y/o espacios han sido suspendidas en su totalidad.

El más emblemático de estos espacios recuperados, a nivel nacional, regional e internacional, es la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), Ley 26.415. Desde 2004 se ha transformado en el Espacio Memoria y Derechos Humanos ex Esma, un lugar de denuncia del terrorismo de Estado y transmisión de la memoria, que alberga al Museo Sitio de Memoria ESMA, declarado Monumento Histórico Nacional, Bien Cultural del MERCOSUR y Patrimonio Mundial de la UNESCO. Medida que ampara además, como zona de amortiguación, a todo el predio de la ex ESMA, sus diecisiete hectáreas con las edificaciones que lo componen, obligando al estado argentino a la conservación, preservación y mantenimiento ante el resto de los estados partícipes de los órganos de derechos humanos del sistema universal.

A su vez, otras medidas oficiales protegen de manera particular a los Sitios: ex Club Atlético, ex Olimpo, ex Automotores Orletti y ex Virrey Ceballos.

El sitio donde funcionó el centro clandestino del Club Atlético fue declarado Sitio Histórico por la Ley 1.794 de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014. El sitio donde funcionó el Olimpo fue declarado Sitio Histórico por Ley 1.197 de la Ciudad de Buenos Aires de diciembre de 2003 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014. El sitio donde funcionó el centro clandestino de Automotores Orletti fue declarado “de utilidad pública y sujeto a expropiación” mediante la Ley 2.112 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2006, su recuperación tuvo lugar en marzo de 2009 y fue declarado Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014. El sitio donde funcionó Virrey Ceballos fue declarado Lugar Histórico Nacional a través del Decreto presidencial 1762/2014.

El impacto de estos despidos no solo afecta la conservación de los Sitios de Memoria, sino que también compromete las actividades educativas y de difusión histórica que se llevan a cabo en estos lugares, fundamentales para la transmisión de la memoria y la promoción de los derechos humanos.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Además, los despidos y recortes en áreas como el Archivo Nacional de la Memoria y las Leyes Reparatorias representan un ataque directo a las políticas públicas de memoria y de verdad, fundamentales para el resguardo de documentación y el vínculo entre el Estado y las víctimas de los crímenes de lesa humanidad.

En un contexto preocupante, se han registrado eventos de carácter reivindicatorio del terrorismo de Estado en el Espacio Memoria, Ex ESMA, como el organizado el 17 de mayo por un grupo de suboficiales pertenecientes a la promoción 78. Estos actos incluyeron la entonación de la marcha de la Marina y loas a la ESMA, y se realizaron en lugares emblemáticos del predio, compartiendo imágenes en redes sociales con mensajes explícitos que reivindicaban el terrorismo de Estado.

En el mismo sentido, la visita realizada a la Unidad Penitencia de Ezeiza por un grupo de seis Diputadas y Diputados del bloque de La Libertad Avanza, para encontrarse con Astiz, Donda y demás condenados por delitos de lesa humanidad, representa una afrenta a la democracia y constituye un hecho de gravedad institucional de la cual esta Honorable Cámara no puede desentenderse.

El plan sistemático de exterminio, probado en ciento de sentencias judiciales desde la causa 13/85, conocida como “Juicio a las Juntas”, en adelante; sumado al plan sistemático de robo de bebés reconocido en la sentencia del Tribunal Oral Federal N°6 en julio de 2012, encuentran en los más de 800 Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCD,TyE) implantados en todo el país, la estructura necesaria que de forma coordinada y centralizada, permitió la ejecución del genocidio. Su objetivo principal fue la eliminación física de un sector de la población por motivos sociales y políticos y la implementación de un programa económico de toma de deuda, desmantelamiento de la industria nacional, apertura indiscriminada del comercio y especulación financiera, imponiendo la pérdida de derechos laborales y una feroz transferencia de riqueza desde los sectores populares al poder económico concentrado.

Es por ello que la preservación de todos los ex CCDTyE y su refuncionalización como Espacios de Memoria resulta de vital importancia como medida de reparación social, de reafirmación de la memoria histórica de nuestro pueblo y de su lucha para que prevalezcan en nuestro país las libertades democráticas .

El trabajo de transmisión vinculado a la experiencia del terrorismo de Estado, realizado en los sitios de memoria y por docentes en establecimientos educativos de todo el país, es ahora considerado por el gobierno como una acción de "adoctrinamiento" y descalificado como vehículo de versiones distorsivas o maliciosas. Esta calificación, que no toma en cuenta que aquello que se trasmite en los Sitios responde a todo lo probado en los distintos fallos judiciales, se da en un contexto donde altos funcionarios del gobierno utilizan argumentos típicos del repertorio negacionista o relativista, como la controversia sobre las cifras de víctimas, la negación del carácter sistemático de los crímenes, la minimización o desconocimiento de los graves delitos cometidos, la justificación de la violencia estatal y la deshumanización de las víctimas.

Es imperativo que el Poder Ejecutivo informe de manera detallada y transparente sobre el estado actual de los Sitios de Memoria y las medidas adoptadas para garantizar su preservación y funcionamiento. La memoria histórica y el respeto a los derechos humanos no pueden ser objeto de desmantelamiento o abandono. Por lo tanto,

solicitamos el acompañamiento de los Diputados y Diputadas de la Nación a este proyecto de resolución.